

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ-CESAR,
OCTUBRE (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por **MIGUEL JERONIMO MEJIA TORRE**, quien actúa a través del **DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO** contra **ALVARO ENRIQUE CAMACHO PARRA**, informándole que se hace necesario fijar fecha de audiencia atendiendo que la anterior no se realizó debido a que la parte demandante pidió su aplazamiento, haciéndose necesario fijar fecha de audiencia inicial. Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ-CESAR, OCTUBRE (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 1047.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: MIGUEL JERONIMO MEJIA TORRE.
APODERADO DTE: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.
DDO: ALVARO ENRIQUE CAMACHO PARRA.
RAD: 20-178-40-89-001-2021-00132-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **Nueve (09) de Noviembre de 2022 a las 10:30 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General de Proceso, en concordancia con el Art. 373 Ibidem, en el cual se tendrán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL Chiriguaná, el 31 de Octubre de 2022 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 151. El secretario:  JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.
--

